

## **JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA**

Villetea, Cundinamarca, primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2021-0194, Verbal de petición de herencia de MARIA ESTEFANIA CASTRO JIMENEZ y OTROS contra BLANCA LUCIA CASTRO JIMENEZ.

Teniendo en cuenta que las costas, especialmente en las establecidas en primera instancia, se señalan frente a ciertos integrantes y a favor de otros, es menester que la liquidación de aquellas (separadas según cada situación) se ajuste a ese tenor literal (el fallo del 16 de diciembre de 2.016, cuya acta corresponde al documento digital No. 46). La liquidación no puede realizarse de manera genérica, sin realizar las respectivas distinciones.

En consecuencias, se dispone:

1. No aprobar la liquidación de costas de que trata el documento digital No. 57.
2. Por Secretaría liquídense nuevamente las costas atendiendo al tenor literal de las providencias en que ellas fueron fijadas, de forma inmediata.

Notifíquese,

Firmado Por:  
Jesus Antonio Barrera Torres  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5872a878ba7bc53ea17d108c12330aa7aabfc231eb874be7274e20aed7940a79**

Documento generado en 01/12/2023 01:04:16 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>